



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2024

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE

Rad. No. 110014003005 2022 00670 00

DEMANDANTE: ESPERANZA PARRA GAITAN

DEMANDADOS: JOSE LUIS RAMOS ECHAVARRIA, WILLIAM ALBERTO RAMOS SOSA y MARTHA ROCIO MORA SANABRIA

Encontrándose al despacho el presente asunto, se avizora que el demandado José Luis Ramos Echavarría, actuando por medio de su apoderada judicial, allegó recurso de reposición en contra del auto del 19 de octubre de 2023, en el cual no se tuvo en cuenta la contestación de la demanda por no acreditarse el pago de los cánones de arrendamiento conforme a lo previsto en el inciso 2° del numeral 4 del artículo 384 del CGP.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena correr traslado del recurso impetrado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 319 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

Ejecutoriado este auto vuelva el asunto al despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 014
Fijado hoy 07 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

AR.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2024

REF. EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 110014003005 2023 00811 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: JEFFERSON ALEJANDRO GONZALEZ SANABRIA

Niegase los recursos propuestos por la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial por improcedentes a voces del artículo 139 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 014
Fijado hoy 07 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

AR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2024

REF: APRHENSION

Rad No. 2023-00841-00

ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEUDOR: LAURA XIMENA CASTAÑEDA MILLAN

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por la apoderada de la parte actora mediante memorial (pdf. 13), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el despacho resuelve:

1.- Declarar Terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas LLP899, interpuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de LAURA XIMENA CASTAÑEDA MILLAN, por pago de las cuotas en mora.

2.- Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas LLP899, la cual fue ordenada mediante auto proferido el 4 de diciembre del 2023.

Oficiese a la Policía Nacional –Sección Automotores “Sijin” para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- Ordenar al parqueadero J & L que de manera inmediata realice la ENTREGA del automotor de placa LLP899 registrado como de propiedad de la deudora, el cual fue capturado el 22 de diciembre del 2023 tal y como consta en documento en consecutivo pdf 14 cdo digital, el cual deberá ser entregado a Laura Ximena Castañeda Millán.

Para el efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

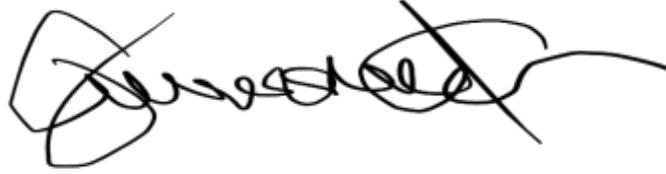
Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte convocada dicho trámite con las constancias del caso.

Niegase la solicitud de perjuicios pedida por la deudora, por carecer de derecho de postulación.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 014 del 07 de febrero de 2024 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

G.C.B



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Bogotá D. C., 06 de febrero de 2024

REF. VERBAL-PERTENENCIA

RAD No. 110014003005 2023 01000 00

DEMANDANTE: CONCEPCION ROMERO CHAVES

DEMANDADO: BLANCA MILENA RUBIANO BUSTOS

Estando al despacho la presente demanda verbal de pertenencia de CONCEPCION ROMERO CHAVES contra BLANCA MILENA RUBIANO BUSTOS para su calificación con fecha de radicación 10 de octubre de 2023 bajo acta de reparto 94652, la apoderada de la parte demandante allegó información sobre doble reparto por error del presente asunto, del cual el **Juzgado 35 Civil Municipal** de esta ciudad admitió la demanda el 17 de agosto de 2023, por lo tanto, se dispone.

- 1. RECHAZAR** la demanda por lo antes mencionado.
- 2. ARCHIVAR** el presente asunto, ya que se encuentra integrado por documentos digitales sin que este estrado judicial cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 014
Fijado hoy 07 de febrero de 2024, a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

AR.